

Surquillo, 02 de Julio de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS: El Informe Técnico N° 038-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1742-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000889-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), prevé la delegación de la potestad de aprobar la contratación directa en el supuesto antes anotado, requiriéndose el sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, el artículo 102° del precitado dispositivo legal, señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las condiciones establecidas en las Bases; asimismo, establece el procedimiento para las contrataciones directas; señalando que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la ley y el reglamento;

Que, mediante el Informe N° 007-2021-VWFR-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 26 de mayo de 2021, el especialista responsable de la indagación de mercado refiere que, se ha comprobado que en el mercado nacional: (i) Para la presente adquisición, solo se ha obtenido la cotización de ABBOTT LABORATORIOS SA como único proveedor capaz de satisfacer el requerimiento; ii) Que, el monto del valor estimado asciende a S/ 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley; recomendando llevar a cabo una contratación directa, por la causal de proveedor único y con sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, cabe indicar que, la Oficina de Logística afirma que la necesidad y justificación de la contratación, la emite la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Farmacológica, con Memorando N° 030-2021-UF-TMNF/INEN, de fecha 20 de mayo de 2021, señalándose aspectos y/o razones de orden técnico que sustentan que las condiciones del requerimiento permitirán a la Entidad contar con el bien requerido;

Que, mediante Memorando N° 876-2021-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3218 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 078-2021-INEN, para la presente contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2021-J/INEN, de fecha 11 de junio de 2021, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, incluyéndose el presente requerimiento para la "ADQUISICIÓN FÓRMULA POLIMÉRICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA X 1L ", con número de referencia 82;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0176-2021-OGA/INEN de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 018-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN FÓRMULA POLIMÉRICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA X 1L" por un valor estimado que asciende a S/ 86,400.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2021-OL-OGA/INEN, de fecha 25 de junio de 2021, la Oficina de Logística sustenta la procedencia de la presente contratación directa, señalando que, se ha configurado el supuesto de proveedor único que posee derechos exclusivos, esto en razón a que durante la indagación de mercado se determinó que la empresa ABBOTT LABORATORIOS SA. con RUC N° 20100096936, cuenta con tal condición toda vez que es un Proveedor Único en el Perú de la marca OSMOLITE, conforme a la Carta de Exclusividad; solicitando la aprobación de la Contratación Directa N° 018-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN FÓRMULA POLIMÉRICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA X 1L", a favor de la citada empresa por un valor estimado total ascendente a S/ 86,400.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatro Cientos con 00/100 soles); y, en consecuencia, en concordancia con el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye en la pertinencia de llevar a cabo una Contratación Directa, por la causal de proveedor único.

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa N° 018-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN FÓRMULA POLIMÉRICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA X 1L", bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 018-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN FÓRMULA POLIMÉRICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA X 1L", bajo el supuesto de Proveedor Único;



Con el visado de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación Directa N° 018-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN FÓRMULA POLIMÉRICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA X 1L", en los siguientes términos:

Denominación del objeto	ADQUISICIÓN FORMULA POLIMÉRICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA X 1L.
Valor Estimado	S/ 86,400.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatro Cientos con 00/100 soles).
Causal Invocada	Proveedor Único
Fuente de Financiamiento	4-13 Donaciones y Transferencias. 1-00 Recursos Ordinarios
Cantidad	1,440.00
Razón Social del proveedor Calificado como Único	ABBOTT LABORATORIOS SA con RUC N° 20100096936
Plazo de ejecución de la prestación	03 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra para las 6 entregas en un plazo de 365 días calendario.
Sistema de Contratación	PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística, disponer el registro de la presente Resolución, así como los Informe Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO. TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Gerente General(e)